

ORDENANZA Nº: 5610/17.-

Ramallo, 15 de junio de 2017

VISTO:

El “**Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes**”, celebrado entre el **Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”** y el **Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto implementar acciones tendientes al desarrollo de las “Prácticas Profesionalizantes del Establecimiento Educativo I.S.F.T. Nº 38” de las Carreras de Tecnicatura Superior de Enfermería, Tecnicatura Superior en Hemoterapia y Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica” del Distrito de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el “**Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes**”, celebrado entre el **Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194** y el “**Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38**”, representado en este acto por el **Prof. Carlos FERNÁNDEZ**, en su carácter de Director, obrante a **fs. 3/5 del Expediente Nº 4092-17331/17**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.-----